



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET. 2020

Ejecutivo N° 2013-01224

Previo a decidir respecto de la medida cautelar solicitada, se ordena oficiar a EXPERIAN DE COLOMBIA S.A.S. y TRANSUNIÓN COLOMBIA S.A., para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, ahorros y/o cualquier producto financiero con sus respectivos números.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No 2 del Secretaría a las 8:00 A.M.	01 OCT 2020 fijado en
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

1000

D

1000

D